



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fundación

YERBA BUENA,

09 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**Nº 094**

**DECRETO:**

**VISTO:** El Expte. Nº 15.117-M17(I)-G-17, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Darío Gómez, D.N.I. Nº 22.030.802, tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00000118 de fecha 06/12/17, por el importe total de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), emitida por la Firma "**Gómez, Juan Carlos Darío**"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde al alquiler del camión Mercedes Benz, Dominio TRS 342 y agrega a fs. 02 la citada Factura, en la que se consigna: "*Por trabajos realizados durante mes de Noviembre*" y a fs. 03/23 los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes de Noviembre de 2017, conformados por Personal Municipal;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 24 expresan: "*...No existiendo relación contractual con proveedor dado que a la fecha se encuentra en trámite el pedido de contratación del mismo con el expediente Nº 7224-S-17 (M17I), esta Secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. En esta continuidad de Contrato se aceptó que dicha Empresa no realice retiros voluminosos de residuos verdes, motivo por el cual se continuó con la contratación de vehículos para subsanar esta situación...*";

**Que** a fs. 25 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 28/28 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

**Que**, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 24, la Secretaría de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 094

09 FEB 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 7.224-M17(1)-S-17 la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**Gómez, Juan Carlos Darío**", con domicilio en Antonio Pérez Palavecino Nº 100, Manzana Nº 44, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Noviembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/3, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000118 de fecha 06/12/17, por el importe total de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-
<i>Sm</i>

*C.P.N. HERNÁN E. GANEN*  
SUB-DIRECTOR DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*AC Sec Hacienda*



*Mariano Campero*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA